

ACUERDO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL N°56

UNIVERSIDAD DE LA SERENA

En la centésimo vigésima quinta sesión de la Comisión Nacional de Acreditación, de fecha 09 de diciembre de 2008, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, la Guía para la Acreditación aprobada por la Comisión en la Sesión N° 7, de fecha 7 de marzo de 2007, los criterios de evaluación que establecen el marco de elegibilidad para la evaluación, el informe de evaluación interna presentado por la Universidad de La Serena, el informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó la Universidad de La Serena por encargo de la Comisión, las observaciones enviadas por la institución al informe de pares evaluadores y los antecedentes analizados en la sesión N° 125, de fecha 09 de diciembre de 2008 de la Comisión.
2. Los términos de referencia para la evaluación de las áreas mínimas aprobados por la Comisión, a saber:
 - a) Gestión institucional, que contempla el conjunto de políticas y mecanismos destinados a organizar las acciones y recursos – materiales, humanos, financieros – de la institución, en función de sus propósitos y fines declarados. Considera la organización y estructura institucional, el sistema de gobierno y administración de recursos humanos, materiales y financieros.
 - b) Docencia de pregrado, considera el conjunto de políticas y mecanismos institucionales destinados a asegurar la calidad de la formación conducente a título, con especial énfasis en los aspectos relacionados con el diseño y aprobación de los programas ofrecidos; con su implementación y seguimiento; y con un análisis de sus resultados y los mecanismos para revisar y modificar el currículo, la organización de los programas, los métodos pedagógicos, los



recursos humanos y materiales asignados a los programas o cualquier otro aspecto que afecte la calidad de la formación entregada.

Los términos de referencia para la opción por las áreas adicionales de evaluación, a saber:

- a) Para optar por el área de vinculación con el medio, una institución debe contar con mecanismos sistemáticos de vinculación con el medio disciplinario, artístico, tecnológico, productivo o profesional, que se refieran a una parte sustantiva del quehacer de la institución y que tengan un impacto significativo en su área de influencia. La evaluación se refiere a las políticas y mecanismos institucionales destinados a asegurar la calidad de esta actividad, considerando al menos aspectos tales como el diseño y aplicación de una política institucional al respecto, la asignación de recursos suficientes, vínculos entre esta actividad con la docencia de pre o postgrado, o con la investigación, cuando corresponda, y el impacto de la actividad en la institución y en el medio externo.

II. TENIENDO PRESENTE:

3. Que, la Universidad de La Serena se sometió voluntariamente al sistema de acreditación institucional administrado por la Comisión, en las áreas comunes de gestión institucional y docencia de pregrado y en el área optativa de vinculación con el medio.
4. Que, con fecha 13 de febrero de 2008, se recibió en esta comisión el Informe de Evaluación Interna de la Universidad de La Serena.
5. Que con fecha 30 de septiembre, 1, 2 y 3 de octubre de 2008, la institución fue visitada por un comité de pares evaluadores designado por la Comisión y previamente aprobado por la institución.



6. Que con fecha 18 de noviembre de 2008, el comité de pares evaluadores emitió un informe referido a cada una de las áreas evaluadas, teniendo como parámetro de evaluación los propósitos y fines declarados por la institución y la existencia formal y el funcionamiento eficaz de las políticas y mecanismos para avanzar hacia el cumplimiento de dichos propósitos, en las áreas de gestión institucional, docencia de pregrado y vinculación con el medio, de acuerdo a las orientaciones aprobadas por la Comisión Nacional de Acreditación, informe que fue aceptado por ésta.
7. Que dicho informe fue enviado a la Universidad de La Serena para su conocimiento.
8. Que con carta de fecha 04 de diciembre de 2008, la Universidad de La Serena comunicó a la Comisión sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
9. Que la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 125, de fecha 09 de diciembre de 2008.

III. CONSIDERANDO:

10. Que los términos de referencia establecidos por la Comisión sintetizados en el número 2 del presente acuerdo establecen los requisitos que debe cumplir una institución de educación superior en cada una de las áreas comunes contempladas en la evaluación para la acreditación institucional y para el área de vinculación con el medio.
11. Que si bien dicha evaluación se centra principalmente en el análisis de procesos de autorregulación, resulta indispensable tomar en consideración la información referida a los recursos disponibles y los resultados obtenidos por la institución en el desarrollo de su quehacer académico.



12. Que, con relación a los mencionados términos de referencia, la institución presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las áreas en evaluación:

Gestión institucional

- La universidad tiene una visión compartida por sus distintos estamentos respecto a su rol como universidad estatal, con una clara vocación y compromiso con el desarrollo local y regional. Asimismo, se refleja una fuerte cultura organizacional, observándose a este respecto gran compromiso y participación por parte de la comunidad académica.
- Si bien la Universidad cuenta con propósitos declarados, los cuales se encuentran expresados en el plan estratégico de desarrollo 2005-2009, estos parecen estar desactualizados y no responder a las necesidades y situación actual de la Universidad. Los esfuerzos institucionales se han concertado en responder a las debilidades detectadas en el anterior proceso de acreditación, generando un desfase en la implementación y seguimiento de los objetivos institucionales.
- Las autoridades centrales de la Universidad han impulsado una serie de medidas tendientes a darle un mayor ordenamiento interno a los procesos de gestión; se ha creado una serie de normativa pertinente, estructura de apoyo y sistemas de evaluación y seguimiento de metas y objetivos institucionales, así como sistemas de información centralizados que contribuirán a los procesos de toma de decisiones estratégicas. No obstante, es necesario que la institución defina lineamientos estratégicos claros que den cuenta de una visión de futuro y orienten el devenir de la Universidad para los próximos años.
- Es posible constatar los esfuerzos que ha realizado la Universidad por mantener una gestión financiera saludable y ordenada, así como hacer un uso eficiente de los recursos financieros; se ha mejorado la recuperación y recaudación del crédito universitario, lo que ha permitido disponer de recursos para mejorar las condiciones en las que se ejecuta la docencia.
- La Institución ha profundizado su alto grado de heterogeneidad, presentando niveles disímiles de desarrollo. Esto se ve cimentado en la falta de



lineamientos y objetivos estratégicos claros que orienten el desarrollo de las unidades académicas y en la ausencia de mecanismos de evaluación sistemáticos y homogéneos que den cuenta del avance y cumplimientos de las metas particulares a nivel de facultades.

- La Universidad cuenta con un adecuado diagnóstico acerca de las condiciones del medio interno y externo que afectan su desarrollo, lo que se ha reflejado en la definición de lineamientos institucionales de carácter general y a la incorporación de procesos de planeación a nivel de facultades. No obstante lo anterior, la aplicación de los mismos se presenta disímil a través de la Institución, relevando definiciones generales y consideraciones de orden práctico, lo cual afecta la posibilidad de adecuar de manera eficaz los planes de desarrollo a nivel institucional.
- La Universidad ha realizado esfuerzos importantes por instalar una cultura de la calidad al interior de la institución, lo que se refleja en la creación de políticas y mecanismos claros tendientes al aseguramiento de la calidad, los cuales operan con distintos grados de aplicación al interior de la Universidad.

Docencia de pregrado

- La Universidad tienen propósitos claros con relación a su docencia de pregrado, los que orientan su acción respecto de decisiones tales como la oferta de carreras, la población objetivo y las características generales en la que se imparte la docencia. Sin embargo, no se observan lineamientos institucionales claros que orienten el diseño, actualización e implementación de los planes de estudio. Asimismo, el retraso en la implementación del modelo educativo institucional ha generado la coexistencia de diversos enfoques y modelos pedagógicos, generando diferencias significativas en la renovación curricular de las distintas unidades académicas.
- La opción de la Universidad de presentar sus programas a la acreditación y los planes de mejoramiento que han surgido como resultado de dichos procesos, son una evidencia de la existencia y funcionamiento de políticas y mecanismos institucionales de autorregulación.
- Si bien la Institución es consciente de la importancia de contar con un sistemas de evaluación del desempeño académico integrado, y se han



comenzado a realizar algunas acciones al respecto, en la actualidad no cuenta con sistemas y mecanismos formales de evaluación y calificación académica que permitan orientar las decisiones estratégicas de la gestión de los recursos humanos.

- La Institución ha realizado inversiones importantes para contar con la infraestructura y equipamiento necesario para el desarrollo de sus diferentes funciones. Sin embargo, aún se presentan algunas diferencias significativas entre los distintos campus de la Universidad.
- Si bien la Institución ha generado una serie de mecanismos para vincularse con el medio externo, persiste como desafío pendiente la consolidación de un sistema de vinculación con los egresados y empleadores, de manera de contar con una sistemática retroalimentación de la docencia que considere las necesidades del mundo laboral.

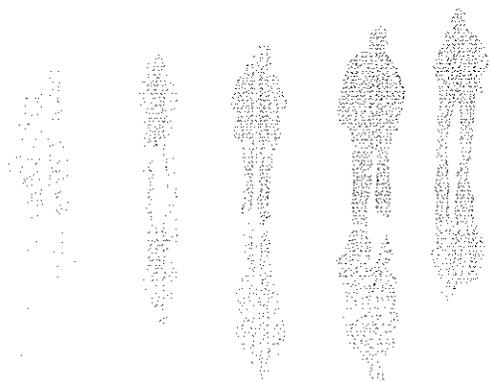
Vinculación con el medio

- La Universidad cuenta con propósitos claros en relación a la vinculación establecida con el medio externo. Desde su fundación, ha realizado una multiplicidad de actividades relevantes, lo que da cuenta del compromiso con el progreso del país y el desarrollo regional. Sin perjuicio de lo anterior, es necesaria una mayor explicitación de las políticas y metas institucionales específicas en el área, generar una mayor articulación de las actividades desarrolladas y establecer mecanismos sistemáticos que permitan evaluar su impacto y pertinencia.
- Si bien la Institución cuenta con una estructura orgánica que apoya el desarrollo de las distintas actividades de vinculación con el medio, aún se observa dispersión en la asignación de responsabilidades, lo que incide en una superposición de funciones que podría afectar la gestión y el impacto de las actividades desarrolladas.



Proceso de Autoevaluación

El proceso de autoevaluación desarrollado por la Institución fue participativo y contó con el apoyo de sus autoridades centrales. Esto es un reflejo de la



importancia otorgada por la Universidad al mejoramiento continuo y la generación y aplicación de políticas y mecanismos de autorregulación. Asimismo, se constituyó como una instancia impulsora de un proceso de reflexión interna que generó un mayor involucramiento y cohesión por parte de la comunidad académica.

El informe, por su parte, es claro y completo aunque, en diversas oportunidades, centra su análisis sólo en los resultados de las encuestas realizadas, estableciendo conclusiones que carecen de suficiente autocritica, formulando conclusiones que tienden a mitigar las debilidades detectadas.

13. Que la acreditación se extiende por un plazo determinado, al cabo del cual la institución podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación.

LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

14. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la Universidad de La Serena cumple con los criterios de evaluación definidos para las áreas mínimas de gestión institucional y docencia de pregrado.
15. Que, la Universidad de La Serena cumple con los términos de referencia y los criterios establecidos para el área adicional de vinculación con el medio.
16. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación se acredita Universidad de La Serena en el ámbito de la gestión institucional, docencia de pregrado y vinculación con el medio.
17. Que, dicha acreditación es válida hasta el 09 de diciembre de 2012, oportunidad en la cual la institución podrá solicitar su renovación.
18. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 20.129, durante la vigencia del período de acreditación, la institución deberá informar a la Comisión

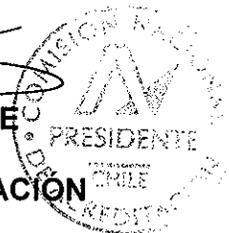


Nacional de Acreditación acerca de los cambios significativos en su funcionamiento, entendiéndose por cambios significativos aspectos tales como la apertura de carreras en nuevas áreas del conocimiento, la apertura de un nuevo nivel de formación, el establecimiento de nuevas sedes institucionales, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, o cambios sustanciales en la propiedad de la institución. Dicha información constituye un elemento importante para el seguimiento de los procesos de acreditación institucional.

19. Que, la difusión que la institución haga respecto del juicio de acreditación de la Comisión deberá ajustarse a las normas establecidas por dicho organismo en el Acuerdo N° 440.



DR. EMILIO RODRÍGUEZ PONCE
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



SRA. ANDREA AEDO INOSTROZA
SECRETARIA EJECUTIVA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

